



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 23 de agosto de 2022

**RES. SAGyP N° 326/22**

VISTO:

El TEA A-01-00016555-3/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 287/2022 se aprobó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Thelma Fratarelli (D.N.I. N° 39.557.503), para que preste servicios en el Departamento de Auxiliares de Justicia, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que sin perjuicio de ello, el Departamento de Auxiliares de Justicia, informó que la contratada Thelma Fratarelli *“no se ha presentado a trabajar ni se presentará”* (v. Adjunto 93989/22) y, por su parte, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que *“Thelma Fratarelli, DNI 39.557.503, fue notificada de la Res. SAGyP N° 287/22,”* y que *“(…) no se presentó y no suscribió el contrato correspondiente”* (v. Memo 16082/22).

Que atento lo expuesto, se propicia dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Thelma Fratarelli a partir del 1° de julio del corriente (v. Memo SAGyP 16172/22).

Que la Presidencia prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos 16207/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 1123/22).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11288/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Thelma Fratarelli (D.N.I. N° 39.557.503), a partir del 1° de julio de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a la interesada.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Thelma Fratarelli (D.N.I. N° 39.557.503), a partir del 1° de julio de 2022.

Artículo 2°: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos

Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares del Departamento de Auxiliares de Justicia y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 326/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

